



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

CLAVE:  
SEMO000877FOLIO TRÁMITE  
Gobierno de Jalisco

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: ZALATITAN

COLONIA: JARDINES DE LA PAZ

CALLE CRUCE 1: ZALATITAN

CALLE CRUCE 2: DEL PARQUE

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00 FRUTA KILADA

TIPO DE CUOTA: GENERAL FONDO 1.80 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2021

EXTERIOR: 300

INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 4

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

IMPORTE: \$35.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

## DIAS DE TRABAJO:

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE 10:00:00 a 18:00:00 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE AGUINALDO Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAforma de Chaquepa

AUTORIZO

Basilio Muñoz Basilio

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
AL TRABAJAR

MUÑOZ ORTEGA BASILIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bombero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para consumo de autoconsumo y parcial.
- El servizioamiento y tránsito del puesto a través de pasadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a inicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.